

# **LA TEORÍA GENERAL DEL DERECHO EN LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (UNCPBA)**

Daniela BARDEL (\*)

Florencia VAZZANO (\*\*)

## *1. Introducción*

La asignatura Teoría General del Derecho (TGD) forma parte del currículum obligatorio de la carrera de Abogacía desde su Plan de Estudios fundacional, con motivo de la influencia que tuviera la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario en la constitución académica de nuestra Facultad, en especial, las enseñanzas del profesor Miguel Ángel Ciuro Caldani. En el presente año, nuestra Casa de Altos Estudios y las “Lecciones de Teoría General del Derecho” cumplen sus primeros veinticinco años, circunstancia propicia para reflexionar sobre el camino recorrido y la prospectiva<sup>1</sup>. En este trayecto, obligado es mencionar al profesor Walter Birchmeyer, quien se

---

(\*) Universidad Nacional del Centro de la provincia de Buenos Aires, Facultad de Derecho, CIEP, Buenos Aires, Argentina/ CONICET, Argentina.

(\*\*) Universidad Nacional del Centro de la provincia de Buenos Aires, Facultad de Derecho, IEJUS, Buenos Aires, Argentina.

<sup>1</sup> CIURO CALDANI, Miguel, “Lecciones de Teoría General del Derecho”, en *Revista de Investigación y Docencia*, Vol. 32,1999, págs. 33-76.

desempeñara como profesor a cargo de la asignatura hasta el año 2022.

Teoría General del Derecho se encuentra en el quinto y último año de la carrera de Abogacía del Plan de Estudios vigente. Conforme a sus contenidos y desde la taxonomía de los estándares de acreditación R-3401-E/2017 pertenece a la formación general e interdisciplinaria, y en el marco de la carrera se ubica por afinidad disciplinar en el Departamento de Filosofía. Tiene como asignaturas correlativas a Introducción al Derecho, Derecho Penal Parte Especial y Derecho de las Familias. Se dicta de modo cuatrimestral, con una carga horaria de 60 horas<sup>2</sup>.

Su función en relación al currículum consiste en proporcionar al/ a la estudiante una visión de síntesis en torno a la unidad del Derecho, en cuanto a su estructura (elementos comunes, abarcativos y particulares), sus funciones y funcionamiento. La asignatura se posiciona en el marco teórico ofrecido por la Teoría Trialista del mundo jurídico<sup>3</sup>. En cuanto a la metodología consiste en el “análisis de casos” en el entendimiento que a través de los mismos es posible advertir la complejidad del mundo jurídico<sup>4</sup>.

---

<sup>2</sup> Puede consultarse en Plan de Estudios de la carrera en [https://www.der.unicen.edu.ar/wp-content/uploads/2021/08/CA\\_RES\\_148\\_2018.pdf](https://www.der.unicen.edu.ar/wp-content/uploads/2021/08/CA_RES_148_2018.pdf)

<sup>3</sup> Entre muchos, puede verse, GOLDSCHMIDT, Werner, *Introducción filosófica al Derecho*, 6° ed., Buenos Aires, Lexis Nexis, 2005; CIURO CALDANI, Miguel, *Una teoría trialista del mundo jurídico*, Rosario, FDER edita, 2019.

<sup>4</sup> CIURO CALDANI, Miguel, “Lecciones...”, cit., pág. 38.

Como docentes del espacio curricular, nos proponemos que los/as estudiantes alcancen un pensamiento crítico. Entendemos al mismo, siguiendo a Ennis, como el proceso cognitivo complejo que supone disposiciones y capacidades con tres dimensiones básicas: la lógica (juzgar, relacionar palabras con enunciados); la criterial (utilización de opiniones para juzgar enunciados) y la pragmática (comprensión para construir y transformar el entorno). El proceso se evidencia en situaciones en las que hay que adoptar una postura y llevar adelante una actuación. En otras palabras, el pensamiento crítico implica la habilidad para explorar un problema, integrar la información válida sobre el mismo, llegar a una solución o hipótesis y justificar una propuesta<sup>5</sup>. Supone examinar el propio pensamiento a partir de la metacognición<sup>6</sup>.

El objetivo de este trabajo es presentar cómo se desarrolla la asignatura en la Facultad de Derecho de la UNCPBA. Para ello, en el primer apartado describiremos brevemente los contenidos del programa de enseñanza y aprendizaje; y en el segundo presentaremos la metodología del caso. Finalmente, esbozaremos las conclusiones.

---

<sup>5</sup> BEZANILLA ALBISUA, María José y otros, "El pensamiento crítico desde la Perspectiva de los Docentes Universitarios", en *Estudios Pedagógicos*, XVIV, N° 1, 2018, págs. 92-93.

<sup>6</sup> VILLARINI JUSINO, Ángel, "Teoría y pedagogía del Pensamiento Crítico", en *Perspectivas psicológicas*, Vol.3-4, año IV, 2003, pág. 39.

## *2. Los contenidos del programa de enseñanza y aprendizaje*

### *2.1. Las unidades temáticas*

El programa se estructura sobre cinco unidades temáticas: en la primera se aborda la TGD desde su perspectiva interna, con la desagregación analítica del concepto y la presentación de lo común desde la perspectiva del integrativismo trialista: las dimensiones sociológica, normológica y axiológica, al mismo tiempo que las nociones de elementos abarcativos y particulares, y las nociones de otras complejidades: la espacial, temporal y personal; en la segunda unidad abordamos la perspectiva externa de la TGD: la ubicación del Derecho como parte del sistema social, su vínculo con otras disciplinas y políticas; en la tercera unidad volvemos sobre algunas cuestiones centrales de lo general, fundamentalmente referidas a la dimensión normológica: como las fuentes, el funcionamiento normativo, el ordenamiento jurídico; en la cuarta unidad nos detenemos en lo particular: las ramas jurídicas, tradicionales y nuevas, sus autonomías, sus centros y esferas críticas, sus relaciones. Finalmente, en la quinta unidad abordamos la perspectiva dinámica del Derecho, desarrollando aquí temas tales como sus funciones, la estrategia y táctica jurídica<sup>7</sup>.

---

<sup>7</sup> Puede verse el programa completo en <https://www.der.unicen.edu.ar/wp-content/uploads/2023/10/168-Modificacion-programa-Teoria-General-del-Derecho-1-1.pdf>

## *2.2. Los proyectos de investigación*

Nos encontramos desarrollando desde al año 2022 una línea de investigación mediante la cual buscamos la interrelación entre los constructos teóricos de la TGD y los feminismos y la perspectiva de género, tanto desde un enfoque teórico como didáctico<sup>8</sup>. Consideramos que la noción de género se introduce en el mundo jurídico como uno de los elementos abarcativos que es imperioso atender desde la TGD, y que en su carácter transversal obliga a una revisión y reconstrucción de conceptos e instituciones de todas las ramas jurídicas. De allí que el desarrollo de esta línea de investigación anclada en la disciplina, nos ha permitido la profundización de los conocimientos, el aporte de nuevos argumentos o interpretaciones; y finalmente, la innovación de contenidos en la propuesta de enseñanza y aprendizaje.

## *2.3. Algunas innovaciones en los contenidos*

En la última modificación al programa de la asignatura en el año 2023, se efectuaron las siguientes incorporaciones: en la segunda unidad, dedicada a la perspectiva externa de la TGD, incluimos como tema

---

<sup>8</sup> Los proyectos acreditados son: a) Proyecto PIC- FD 2022 (RCA 187/2021) "La perspectiva de género en la Teoría General del Derecho: una aproximación desde la teoría y la enseñanza"; b) Proyecto Jovin (03-JOVIN -87J) 2023 "Feminismos y Teoría General del Derecho. Relaciones a partir de los aportes de Okin, Gilligan, MacKinnon, West y Dahl"; c) Proyecto Jovin (03-JOVIN-113J) 2024 "Feminismos y Teoría General del Derecho. Relaciones a partir de los aportes de la teoría feminista latinoamericana de María Lugones, de Rita Segato y de Ochy Curiel".

“los supuestos ideológicos en la construcción del Derecho patriarcal”, para poder pensar las bases del mundo jurídico en su interrelación con la política. En la tercera unidad, dedicada al estudio de algunos aspectos de la dimensión normativa, incorporamos el tema “nociones sobre la teoría de la legislación”, específicamente a partir de un trabajo de Manuel Atienza “Contribución para una teoría de la legislación”<sup>9</sup>, a los fines de abordar la TGD desde la perspectiva del legislador, es decir, considerando el momento de la producción normativa. En la quinta unidad, donde estudiamos la dinámica del Derecho, puntualmente en el punto sobre argumentación jurídica, incluimos como tema “El cambio de los precedentes y el valor de las disidencias”, a efectos de pensar cómo funciona el mundo jurídico a partir de las modificaciones de criterios que se producen en los decisorios judiciales y sus argumentos, así como el impacto que podrían provocar los razonamientos en disidencia.

### *3. El método del caso*

---

<sup>9</sup> El autor propone cinco modelos o niveles de racionalidad que deben considerarse al momento de la creación de las leyes: una racionalidad lingüística, que indica que el emisor debe ser capaz de transmitir con fluidez el mensaje al destinatario; una racionalidad jurídico-formal, que señala que la nueva ley debe insertarse de manera armoniosa en el sistema jurídico; una racionalidad pragmática, que indica que las conductas de los destinatarios han de adecuarse a lo prescripto; una racionalidad teleológica, en virtud de la cual la ley tiene que alcanzar los fines sociales perseguidos; y una racionalidad ética, que indica que los comportamientos prescriptos y los fines de las leyes presuponen valores que tendrían que ser susceptibles de justificación ética. ATIENZA, Manuel, “Contribución para una teoría de la legislación”, en *Doxa*, N° 6, 1989, págs.385-403.

El método de casos desde la perspectiva didáctica supone: a) un caso; b) preguntas críticas; c) trabajos en pequeños grupos; d) un interrogatorio sobre el caso<sup>10</sup>. Desde nuestra perspectiva jurídica, un caso es un “problema de adjudicación” de potencia e impotencia (de ventajas y desventajas) comprensivo de despliegues sociológicos, normológicos y axiológicos. En la formación de todo caso es valioso atender a las tres dimensiones, en cuanto a lo dado y lo construible<sup>11</sup>.

En el estudio de los casos reales deben confluir perspectivas de diversas ramas jurídicas, cuya consideración como sistema corresponde a la TGD y enfoques de horizontes de distintas ramas políticas<sup>12</sup>. A través del caso el/la estudiante puede observar la relación que existe entre las ramas y sus despliegues<sup>13</sup>. La metodología se intenta presentar en cada contenido abordado, pero fundamentalmente se logra a través de la propuesta de trabajo que de modo secuencial desarrollamos durante el cuatrimestre, como describiremos a continuación.

---

<sup>10</sup> WASSERMAN, Selma, *El estudio de casos como método de enseñanza*, Buenos Aires, Amorrortu, 1999, págs.19-26.

<sup>11</sup> CIURO CALDANI, Miguel, “El ámbito de la decisión jurídica”, en *Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social*, N° 24, 2000, pág. 69.

<sup>12</sup> CIURO CALDANI, Miguel, *Idem*, pág. 75.

<sup>13</sup> VAZZANO, Florencia, “La Teoría General del Derecho como asignatura en el Plan de Estudios de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho de la UNICEN. Reflexiones sobre su necesidad e importancia”, en *Cartapacio de Derecho*, N° 26, 2014, pág. 10.

### *3.1. El trabajo con el caso: las consignas y la evaluación*

A partir del año 2019 el equipo docente comenzó a implementar en el desarrollo del curso el “trabajo con el caso”, el cual consiste en una situación problemática que los/as estudiantes tienen que resolver o analizar desde los constructos teóricos abordados. El caso busca presentar una tensión entre derechos y puede encuadrarse en los denominados “casos difíciles” en términos de encontrar la solución jurídica correcta<sup>14</sup>. Para la implementación, conformamos tres grupos, y a cada uno les asignamos un rol: “parte actora”, “parte demandada”, “decisor”; y les proporcionamos consignas a medida que se avanza con las unidades que componen el programa. Al finalizar deben entregar el trabajo integrador, y en la última clase se realiza una exposición oral –vale destacar que en cada año se fueron realizando ajustes-.

En la propuesta se concibe a la evaluación como parte del proceso de enseñanza y aprendizaje. Como señala Davini es un componente íntimamente integrado a la enseñanza, y no sólo un momento puntual que ocurre al final una vez que ya se completó

---

<sup>14</sup> SASTRE ARIZA, Santiago, “Sobre la dificultad de los llamados casos fáciles, difíciles y trágicos”, en *Derecho y opinión*, N° 1, 1993, págs. 295-308. ATIENZA, Manuel, “Los límites de la interpretación constitucional. De nuevo sobre los casos trágicos”, *AFDUAM*, I, 1997, págs. 245-266. CHAUMET, Mario, “Perspectiva trialista para la caracterización de los casos difíciles”, en *Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social*, Vol. 27, 2003, págs. 1-14.



el esquema de enseñanza programada. En esta conceptualización, la evaluación se desarrolla como un proceso continuo, cumple diversas funciones y aporta un abanico de información<sup>15</sup>.

Para poder implementar la evaluación como proceso continuo, hemos incorporado el instrumento de las rúbricas entendidas como “asistentes” de la evaluación y definidas como “documentos que articulan las expectativas ante una tarea o un desempeño a través de una lista de criterios y la descripción de sus niveles de calidad”<sup>16</sup>.

Por su parte, al trabajo secuencial por unidades y a las rúbricas como asistentes de la evaluación, hemos sumado la noción de retroalimentación formativa, entendiendo que la misma es valiosa cuando contribuye a mejorar los aprendizajes de los/as estudiantes. Señalan en este sentido, Anijovich y Cappelletti que para definir a la retroalimentación como formativa es necesario hacer foco en dos aspectos: a) su contribución para modificar los procesos de pensamiento y las acciones de quienes la reciben; y 2) en la información que ofrece para contribuir a reducir la distancia entre donde se encuentra el estudiante al inicio de un aprendizaje y

---

<sup>15</sup> DAVINI, María. *Métodos de enseñanza. Didáctica general para maestros y profesores*, Buenos Aires, Santillana, 2008, pág. 214.

<sup>16</sup> ANIJOVICH, Rebeca y CAPPELLETTI, Graciela, *La evaluación como oportunidad*, Buenos Aires, Paidós, 2017, pág. 106.

dónde tendría que llegar en función de los propósitos de la enseñanza<sup>17</sup>. La retroalimentación formativa por cada entrega grupal intenta contribuir en las dos cuestiones que apuntan las autoras. Así, sobre las condiciones para la retroalimentación formativa las autoras apuntan: a) el tiempo; b) el medio o formato; c) el contexto o clima en el cual se realiza. En relación al tiempo es necesario que sean recibidas en un tiempo valioso para el/la estudiante y que puedan ser resignificadas en aprendizajes posteriores. A modo de síntesis, señalan Anijovich y Cappelletti que para que sea formativa la retroalimentación tiene que ser oportuna, constructiva, alentadora, focalizada y vinculada a criterios<sup>18</sup>.

#### *4. A modo de conclusión*

La asignatura TGD, situada al final de la carrera de Abogacía, aporta una visión de síntesis de las ramas jurídicas procurando la comprensión de la unidad del Derecho, la identificación en su estructura de elementos comunes, abarcativos y particulares, así como lo relativo a sus funciones y funcionamiento. La asignatura se posiciona en el marco teórico ofrecido por la Teoría Trialista del mundo jurídico, desde allí,

---

<sup>17</sup> ANIJOVICH, Rebeca y CAPPELLETTI, Graciela “La retroalimentación formativa: una oportunidad para mejorar los aprendizajes y la enseñanza”, en *Revista Docencia Universitaria*, Vol. 21, N° 1, 2020, pág. 83.

<sup>18</sup> ANIJOVICH, Rebeca y CAPPELLETTI, Graciela, *Idem.*, págs. 88 y 92.

los componentes comunes se abordan desde las dimensiones sociológica, normológica y dikelógica.

El programa de estudio se integra con cinco unidades temáticas que permiten abordar la TGD desde su perspectiva interna (observando hacia el interior del Derecho) y externa (mirando al Derecho en sus relaciones con el entorno); puntualizar en cuestiones de la dimensión normativa (fuentes, funcionamiento normativo, ordenamiento jurídico); las ramas jurídicas tradicionales y nuevas, sus autonomías, sus relaciones; así como también, analizar la dinámica del Derecho (sus funciones, la estrategia y táctica jurídica).

Como docentes del espacio curricular, nos proponemos que los/as estudiantes alcancen un pensamiento crítico, que puedan explorar problemas de la vida real y brindar las soluciones y sus justificaciones.

La metodología que sigue la TGD consiste en el “análisis de casos” considerando que mediante este camino se puede advertir la complejidad del mundo jurídico, los despliegues de diversas ramas jurídicas y los enfoques de horizontes de distintas ramas políticas.

La evaluación de los contenidos de la TGD se desenvuelve como un proceso continuo, que aporta a los/as estudiantes un abanico de información y

retroalimentación mediante el instrumento de las rúbricas.